

DECRETO EXENTO N° 00651
MARIA ELENA,

14 MAR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Anexo de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 3.- Decreto N° 6872 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE**, Anexo de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **FRESIA DEL CARMEN GOMEZ MORALES**, RUN N° 5.268.984-8, prestador de servicios de la Municipalidad de María Elena, se acuerda modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2022, quedando establecido de la siguiente forma:

SEGUNDO : Que, la función que desarrollara la prestadora será la siguiente:
Auxilar de Servicios Menores para todas las dependencias municipales.

CUARTO: Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberá ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad de la jornada única:

LUNES A VIERNES De: 15:00 horas hasta las 23:00 horas.	SABADO De: 15:00 horas hasta las 19:00 horas.
-------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución.
Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en el Libro de Asistencia dispuesto para estos efectos.

El incumplimiento a esta Clausula será causal del término de contrato.